LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Luis Carlos Ramirez Bonilla <luiscarlosramirezbonilla@gmail.com>

Mié 29/09/2021 3:36 PM

Para: Juzgado 05 Laboral - Tolima - Ibagué <j05lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

Juzgado 05 Laboral de Ibagué

Por este medio me permito adjuntar el siguiente documento que contiene la liquidación del crédito, toda vez que ha quedado ejecutoriado el auto que ordenó seguir adelante la ejecución dentro del Radicado 73001310500520040055000.

--

LUÍS CARLOS RAMÍREZ BONILLA

CC 93.370.948 de Ibagué

TP 89404 DEL csj

Señores
JUZGADO 5º LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
Ciudad

REF. LIQUDIACIÓN DEL CRÉDITO
RAD. 73001310500520040055000
DEMANDADO MUNICIPIO DE IBAGUÈ Y COASINTOL

LUIS CARLOS RAMÍREZ BONILLA, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, con lugar de notificaciones Email luiscarlosramirezbonilla@gmail.com, https://web.whatsapp 3132824786, celular 3185697960, en mi condición de apoderado especial de la parte actora, por el presente escrito concurro ante ustedes para presentar LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, conforme auto que ordena seguir adelante con la ejecución, así:

1. **Condenas impuestas a favor de cada uno de los siguientes demandantes, donde el pago efectuado por el Municipio de Ibagué por las acreencias adeudadas se hizo el 17 de julio de 2018**

   Alba Inés Rodríguez Grajales, Adriana Hoyos León, Alba Patricia Triana Delgadillo, Alida Galindo Gonzales, Amanda Lucia Peña Ardila, amparo Jiménez Fajardo, Angela Inés Álvarez Benavidez, Beatriz Eugenia Cuellar Useche, Cecilia Vidarte, Claudia Patricia Melo Tique, Edith Garzón Guzmán, Edna Patricia García Cristitancho, Edna Ruth Guzmán Cardozo, Eyirlenne Macana Soler, Francy Judith Rodríguez Santos, German Oswaldo Oliveira Perdono, Gladys Trilleras de Argumedo, Herlinda Montaña Briñez, Irma Eunife Pérez Castilla, Irma Inés Cortes Espitia, Jhon Frey Varón Alvarado, Juan Carlos Duarte, Leila Quintero Basto, Liliana de la Merced Castro Quintero, Luis Carlos Bernal Salinas y Luz Angela Romero (26 demandantes)

CONCEPTO	**MONTO**
Auxilio de cesantias	$ 310.230
Intereses a las cesantias	$ 18.613
Primade servicios	$ 310.230
Vacaciones	$ 155.115
TOTAL	$ 794.188
Indemnización moratoria (Desde el 24/11/2001 al 17/07/2018), equivale a 5994 dias y por la suma diaria de $20.682	$ 123.967.908
Valor pagado por el Municipio de Ibagué	$ 123.364.046
(-) Acreencias laborales adeudadas	$ 794.188
Saldo a favor del demandado	$ 122.569.857
Indemnización Moratoria	$ 123.967.908
(-) Saldo a favor del Municipio	$ 122.569.857
Subtotal	$ 1.398.051
(-)Descuento de costas procesales pagadas en exceso por el Municipio de Ibagué	$ 1.321.000
TOTAL A FAVOR DE CADA DEMANDANTE	**$ 77.050,00**

2. **Condenas impuestas a favor del demandante Jorge Emel López Carreño, donde el pago efectuado por el municipio de Ibagué por las acreencias adeudadas se hizo el 23 de julio de 2018** (1 demandante)**:**

3.

CONCEPTO	**MONTO**
Auxilio de cesantias	$ 310.230
Intereses a las cesantias	$ 18.613
Primade servicios	$ 310.230
Vacaciones	$ 155.115
TOTAL	$ 794.188
Indemnización moratoria (Desde el 24/11/2001 al 17/07/2018), equivale a 5994 dias y por la suma diaria de $20.682	$ 124.092.000
Valor pagado por el Municipio de Ibagué	$ 123.364.046
(-) Acreencias laborales adeudadas	$ 794.188
Saldo a favor del demandado	$ 122.569.857
Indemnización Moratoria	$ 124.092.000
(-) Saldo a favor del Municipio	$ 122.569.857
Subtotal	$ 1.522.142
(-)Descuento de costas procesales pagadas en exceso por el Municipio de Ibagué	$ 1.321.000
TOTAL A FAVOR DEL DEMANDANTE	**$ 201.142,00**

4. **Condenas impuestas a favor de los demandantes Analbeiba Ospina Cardona y Javier Mahecha Cuellar, donde el pago efectuado por el Municipio de Ibagué por las acreencias adeudadas se hizo el 24 de julio de 2018** (2 demandantes)**:**

CONCEPTO	**MONTO**
Auxilio de cesantias	$ 310.230
Intereses a las cesantias	$ 18.613
Primade servicios	$ 310.230
Vacaciones	$ 155.115
TOTAL	$ 794.188
Indemnización moratoria (Desde el 24/11/2001 al 17/07/2018), equivale a 5994 dias y por la suma diaria de $20.682	$ 124.112.682
Valor pagado por el Municipio de Ibagué	$ 123.364.046
(-) Acreencias laborales adeudadas	$ 794.188
Saldo a favor del demandado	$ 122.569.857
Indemnización Moratoria	$ 124.112.682
(-) Saldo a favor del Municipio	$ 122.569.857
Subtotal	$ 1.542.824
(-)Descuento de costas procesales pagadas en exceso por el Municipio de Ibagué	$ 1.321.000
TOTAL A FAVOR DEL DEMANDANTE	**$ 221.824,00**

5. **Condenas impuestas a favor de la demandante Diana Yazmín Bernal Pinilla, donde el pago efectuado por el Municipio de Ibagué por las acreencias adeudadas se hizo el 27 de julio de 2018** (1 demandantes)**:**

CONCEPTO	**MONTO**
Auxilio de cesantias	$ 310.230
Intereses a las cesantias	$ 18.613
Primade servicios	$ 310.230
Vacaciones	$ 155.115
TOTAL	$ 794.188
Indemnización moratoria (Desde el 24/11/2001 al 17/07/2018), equivale a 5994 dias y por la suma diaria de $20.682	$ 124.174.728
Valor pagado por el Municipio de Ibagué	$ 123.364.046
(-) Acreencias laborales adeudadas	$ 794.188
Saldo a favor del demandado	$ 122.569.857
Indemnización Moratoria	$ 124.174.728
(-) Saldo a favor del Municipio	$ 122.569.857
Subtotal	$ 1.604.870
(-)Descuento de costas procesales pagadas en exceso por el Municipio de Ibagué	$ 1.321.000
TOTAL A FAVOR DEL DEMANDANTE	**$ 283.870,00**

6. **Condenas impuestas a favor de los demandantes Annia García Moreno y José Henry Aquite Hernández, donde el pago efectuado por el Municipio de Ibagué por las acreencias adeudadas se hizo el 30 de julio de 2018** (2 demandantes)**:**

CONCEPTO	**MONTO**
Auxilio de cesantias	$ 310.230
Intereses a las cesantias	$ 18.613
Primade servicios	$ 310.230
Vacaciones	$ 155.115
TOTAL	$ 794.188
Indemnización moratoria (Desde el 24/11/2001 al 17/07/2018), equivale a 5994 dias y por la suma diaria de $20.682	$ 124.236.774
Valor pagado por el Municipio de Ibagué	$ 123.364.046
(-) Acreencias laborales adeudadas	$ 794.188
Saldo a favor del demandado	$ 122.569.857
Indemnización Moratoria	$ 124.236.774
(-) Saldo a favor del Municipio	$ 122.569.857
Subtotal	$ 1.666.916
(-)Descuento de costas procesales pagadas en exceso por el Municipio de Ibagué	$ 1.321.000
TOTAL A FAVOR DEL DEMANDANTE	**$ 345.916,00**

Primero: Así debe el Municipio de Ibagué:

TOTALIZACIÓN		
Demandantes	No	Valor x cada uno
Alba Inés Rodríguez Grajales, Adriana Hoyos León, Alba Patricia Triana Delgadillo, Alida Galindo Gonzales, Amanda Lucia Peña Ardila, amparo Jiménez Fajardo, Angela Inés Álvarez Benavidez, Beatriz Eugenia Cuellar Useche, Cecilia Vidarte, Claudia Patricia Melo Tique, Edith Garzón Guzmán, Edna Patricia García Cristancho, Edna Ruth Guzmán Cardozo, Eyirlenne Macana Soler, Francy Judith Rodríguez Santos, German Oswaldo Oliveira Perdono, Gladys Trilleras de Argumedo, Herlinda Montaña Briñez, Irma Eunife Pérez Castilla, Irma Inés Cortes Espitia, Jhon Frey Varón Alvarado, Juan Carlos Duarte, Leila Quintero Basto, Liliana de la Merced Castro Quintero, Luis Carlos Bernal Salinas y Luz Angela Romero	26	$77.050
Subtotal $2.003.300		
Jorge Emel López Carreño	1	$201.142
Subtotal $201.142		
Analbeiba Ospina Cardona y Javier Mahecha Cuellar	2	$221.824
Subtotal $443.648		
Diana Yazmín Bernal Pinilla	1	$283.870
Subtotal $283.870		
Annia García Moreno y José Henry Aquite Hernández	2	$345.916
Subtotal $691.832		
Total	**32**	**$3.623.792**

Segundo: Así mismo, proceda a gestionar a favor de cada uno de los demandantes, ante la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, la emisión del CALCULO ACTUARIAL de cada uno de ellos, por el tiempo comprendido del 24 de mayo de 2001 al 23 de noviembre de 2001, teniendo como salario para dicho año la suma de $310.230, con el fin de que proceda a dar cumplimiento al pago, por concepto de aportes para pensión al Sistema de Seguridad Social, cancelación que deberá hacerse con el valor presente de los aportes más los rendimientos que hubieren podido producir los mismos si se hubieran hecho a tiempo.

Atentamente

LUÍS CARLOS RAMÍREZ BONILLA
CC 93.370.948 de Ibagué
TP 89404 del CSJ